



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2023-MDS/GM-REGION-ICA

Santiago, 31 de agosto de 2023

### VISTO:

El CARTA N° 001-2023-CS/MDS/AS 0007-2023-CS/MDS de fecha de recepción 31 de agosto del 2023, del Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDS-1 de la Municipalidad Distrital de Santiago, el MEMORANDO N° 3411-2023-MDS/G.A-REGION ICA de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración y la OPINIÓN LEGAL NRO. 0274-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante CARTA N° 001-2023-CS/MDS/AS 0007-2023-CS/MDS de fecha de recepción 31 de agosto de 2023, el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Santiago, solicita la aprobación de Bases del proceso de Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDS-1, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA – PRIMERA ETAPA".

Que, el numeral 43.1. del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Asimismo, el numeral 44.5 del citado Reglamento establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.";



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



**ARTICULO TERCERO. – DEJAR** sin efecto cualquier dispositivo municipal que se oponga al presente acto resolutivo..

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

